



INVIES- TAMPAMOLÓN CORONA

CONVENIO DE COLABORACION PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA", EN LA MODALIDAD DE "CUARTO DORMITORIO, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO "EL INVIES", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LETICIA MARIANA GÓMEZ ORDAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; Y POR OTRA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TAMPAMOLÓN CORONA, COMPARECEN SILVIA MEDINA BURGAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ELIZABETH HERNÁNDEZ SANTOS, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LUZ EDITH GONZÁLEZ VEGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL, NAZARETH FÉLIX GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y CUANDO "EL INVIES" Y "EL AYUNTAMIENTO" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

I. El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, confiere a toda familia el derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, como elemento indispensable para lograr su pleno desarrollo y bienestar.

II. El 25 de mayo de 2022, "EL INVIES" celebró convenio marco de ejecución y coordinación en materia de reasignación de recursos con la Secretaría de Desarrollo Social y Regional del Estado de San Luis Potosí, con la finalidad de conjuntar esfuerzos y recursos en beneficio de las familias potosinas que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema a través de acciones de vivienda, en el marco del programa de "Mejoramiento a la Vivienda".

III. "EL INVIES" y "EL AYUNTAMIENTO" han decidido conjuntar recursos para participar en el marco de "EL PROGRAMA", a efecto de complementar recursos con el subsidio estatal de este programa, para concretar acciones de solución habitacional que conlleve a mejorar la condición de las viviendas de los habitantes de las zonas con mayor rezago de "EL AYUNTAMIENTO".

**DECLARACIONES**

I.- Declara "EL INVIES", que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido por la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, publicada mediante decreto legislativo número 96 de fecha 13 de mayo



INVIES- TAMPAMOLÓN CORONA

del 2004, emitido por la Quincuagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado, cuyas funciones y atribuciones entre otras, destaca: las de ejecutar los programas de vivienda en beneficio de la población que carezcan de una vivienda digna y adecuada; celebrar toda clase de actos jurídicos necesarios para la realización de sus fines y ejecutar las demás obras o acciones relativas a infraestructura para la vivienda, ya sea que se deriven de programas convenidos o de programas estatales.

I.2. Es representada por Leticia Mariana Gómez Ordaz, quien cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente convenio, lo que acredita con la protocolización del acta de sesión extraordinaria del Consejo de Administración del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, de fecha 6 de octubre de 2021, protocolizado bajo el instrumento público número 55,814 tomo 2,481, de fecha 8 de octubre de 2021, ante el licenciado Leopoldo de la Garza Marroquín, Notario Público número 33, quien ejerce en el primer distrito judicial del Estado de San Luis Potosí, en la cual consta su designación como Directora General, con todas las atribuciones establecidas por el artículo 21 de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, mismas que a la fecha no le ha sido revocadas ni modificada en forma alguna. Se identifica con credencial para votar folio número 2388003106469, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

I.3. Su registro Federal de Contribuyentes es IVE040513QSI.

I.4. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Las Fuentes Número 110, Colonia del Valle, 78200 San Luis, S.L.P. en la Ciudad de San Luis Potosí.

**II. Declara "EL AYUNTAMIENTO", que:**

II.1. Es una entidad de carácter público y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 114 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

II.2. Silvia Medina Burgaña, Presidenta Municipal Constitucional y Elizabeth Hernández Santos, Síndico Municipal, acreditan su personalidad respectivamente con la Constancia de validez y mayoría de la elección de ayuntamiento, para el periodo 2021-2024 de fecha 9 de junio de 2021, emitido por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí. Se identifican con credencial para votar con fotografía folios número 0000042496366 expedida por el Instituto Federal Electoral y número 1438084512148, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.3. Luz Edith González Vega, Secretaria General del Honorable Ayuntamiento, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 04 de febrero de 2022, expedido a su favor por Silvia



INVIES- TAMPAMOLÓN CORONA

Medina Burgaña, Presidenta Municipal Constitucional de Tampamolón Corona. Se identifica con credencial para votar folio número 1429024502653 expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

II.4. Nazareth Félix Gutiérrez, Tesorera Municipal del Honorable Ayuntamiento, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 1 de octubre de 2021, expedido a su favor por Silvia Medina Burgaña, Presidenta Municipal Constitucional de Tampamolón Corona. Se identifica con credencial para votar folio número 1429088335796 expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

II.5. Sus representantes se encuentran debidamente facultados para obligarse de conformidad con los artículos 70 fracción IV, 75 fracción VIII y 78 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

II.6. De conformidad con lo dispuesto en el punto número cinco del Acta de Cabildo No. 37 de la sesión ordinaria del H. Cabildo Municipal de Tampamolón Corona, San Luis Potosí, de fecha 08 de junio de 2022, se autorizó la aportación de recursos municipales por la cantidad de \$2,460,000.00 (Dos millones cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), para la construcción de 60 acciones de cuartos dormitorio para el Municipio de Tampamolón Corona.

II.7. Su registro Federal de Contribuyentes es MTC850101JS9.

II.8. Para todos los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Pa. Santos E y Miguel Hidalgo S/N, Zona Centro, C.P. 79850, Tampamolón Corona, San Luis Potosí.

**III. Declaran "LAS PARTES", que:**

III.1. Se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen a la celebración del presente convenio, comprometiéndose a unir esfuerzos para el logro de los objetivos que en el mismo se establecen.

III.2. Con fundamento en los artículos 4° sexto párrafo, 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 3°, fracción VIII, 14, fracciones I y II, de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, "LAS PARTES" convienen en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente convenio de colaboración para la ejecución de "EL PROGRAMA", tiene por objeto, establecer las bases conforme a las cuales, "LAS PARTES" coordinarán esfuerzos y destinarán recursos, para que "EL INVIES" ejecute **60 acciones** en la modalidad de "Cuarto



INVIES- TAMPAMOLÓN CORONA

**dormitorio**", en las localidades señaladas en el Expediente Técnico autorizado por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional del Estado de San Luis Potosí.

**SEGUNDA.-** Las acciones de vivienda estarán enfocadas a solicitantes que residan predominantemente, en regiones marginadas de "EL AYUNTAMIENTO", que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema. Su designación se sujetará a los criterios de evaluación que determine la Secretaría de Desarrollo Social y Regional del Estado de San Luis Potosí.

**TERCERA.-** "LAS PARTES" acuerdan realizar las aportaciones conforme a la siguiente tabla de inversión:

Tampamolón Corona				
60 acciones	Estatal (FISE)	Municipal (FISM)	Beneficiarios	Total
% de participación	50%	50%	0%	100%
Aportación Unitaria	\$41,000.00	\$39,610.17	\$0.00	\$80,610.17
Aportación Cuartos Dormitorio	\$2,460,000.00	\$2,376,610.20	\$0.00	\$4,836,610.20
Indirectos 2%	NA	\$83,389.80	\$0.00	\$83,389.80
Aportaciones	\$2,460,000.00	\$2,460,000.00	\$0.00	\$4,920,000.00
Inversión Total	\$4,920,000.00			

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**CUARTA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" asumen las siguientes obligaciones:

**1.- Obligaciones de "EL AYUNTAMIENTO":**

1.1 Proponer a "EL INVIES" el listado de solicitantes para la integración del padrón de beneficiarios, así como recabar los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIIS), y en su caso, la carátula con el folio de captura donde se acredita la pobreza extrema y la documentación complementaria que "EL INVIES" requiera de cada uno de los beneficiarios, en un término no mayor a 07 (siete) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento para la debida integración de los expedientes personales de acuerdo a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Desarrollo Social y Regional del Estado de San Luis Potosí.



1.2. Verificar que los predios de los solicitantes de "EL PROGRAMA" no se encuentren en zona de riesgo.

1.3. Realizar los trabajos preliminares consistentes en limpieza, trazo y nivelación así como la conformación de la plataforma a base de material de banco (tepetate compactado al 95% prueba Proctor) en el terreno de los beneficiarios seleccionados, tomando en consideración el tipo de suelo de la región en la que se llevará a cabo la acción de vivienda y adaptarse a las especificaciones del proyecto autorizado por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional del Estado de San Luis Potosí, destinado para los cuartos dormitorios. Lo anterior, en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento. Además, emitir una carta responsiva de esta obra en la que se garantice los posibles defectos o vicios ocultos.

1.4. Asegurar que las plataformas donde se realizará la ampliación de vivienda estén confinadas para evitar la erosión y factores que puedan debilitar la estructura de la misma.

1.5. Expedir documento en el cual se autoricen los permisos y licencias que se deriven de la ejecución de las acciones de vivienda sin costo para "EL INVIES" por ser un programa para la población en rezago social.

1.6. Dispersara "EL INVIES" a la cuenta 0118868379, clave interbancaria 012700001188683791, Sucursal 2273 Banca de Gobierno San Luis Potosí, del Banco BBVA Bancomer a nombre del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí—"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA" (CUARTO DORMITORIO) (Tampamolón Corona), la aportación municipal establecida en la cláusula TERCERA de este convenio, en un término de 05 días hábiles a partir de la firma del presente instrumento.

1.7. Proporcionar número de cuenta bancaria a nombre del Ayuntamiento de Tampamolón Corona para que en su caso "EL INVIES" realice el reintegro correspondiente en caso de existir economías en la ejecución de las acciones de mejoramiento de vivienda o al no haberse ejecutado las mismas.

1.8. Auxiliar a "EL INVIES" en la realización de verificaciones, supervisiones y levantamientos que se requieran en cumplimiento de "EL PROGRAMA".

1.9. Fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas con la finalidad de favorecer la generación de informes y dar seguimiento a la comprobación de los recursos aportados.



1.10. Mantener una estrecha comunicación con "EL INVIES", a efecto de cumplir con los compromisos establecidos en el presente instrumento.

1.11. Instalar los comités de participación social y recabar las actas de aceptación de obra de los beneficiarios de acuerdo a los lineamientos de la SEDESORE.

1.12. Recabar al término de la ejecución de las acciones, de manera conjunta con "EL INVIES" las actas de entrega- recepción de los beneficiarios.

1.13. Apoyar a "EL INVIES" en la supervisión de las acciones durante la ejecución de "EL PROGRAMA".

1.14. En general, dar cumplimiento a lo establecido en el objeto del presente convenio.

**2.- Obligaciones de "EL INVIES":**

2.1. Ejecutar las acciones de vivienda conforme a las especificaciones del Expediente Técnico autorizado por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional del Estado de San Luis Potosí.

2.2. Ejercer los recursos aportados por concepto de las obras señaladas en la cláusula PRIMERA del presente instrumento.

2.3. Recibir de "EL AYUNTAMIENTO" el padrón definitivo y expedientes personales de los solicitantes de "EL PROGRAMA".

2.4. Llevar a cabo una correcta aplicación de los trabajos para la ejecución de las acciones de vivienda, apegado a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento.

2.5. Fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes y dar seguimiento a la comprobación de los recursos aportados.

2.6. Realizar reportes de avances físicos, financieros y memoria fotográfica de las acciones de vivienda establecidas en este instrumento legal, derivados de la supervisión conjunta con "EL AYUNTAMIENTO".

2.7. Mantener una estrecha comunicación con "EL AYUNTAMIENTO"; a efecto de cumplir con los



compromisos establecidos en este convenio.

2.8. En general, dar cumplimiento a lo establecido en el objeto de este convenio,

**QUINTA.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**SEXTA.-** La Contraloría General del Estado, así como las contralorías internas adscritas a "LAS PARTES", en el ámbito de su competencia, tendrán a su cargo la verificación, supervisión y fiscalización de las acciones y recursos objeto de este convenio.

**SÉPTIMA.-** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y la ejecución de la obra física-financiera, concluirá de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de "EL PROGRAMA", emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional del Estado de San Luis Potosí.

**OCTAVA.-** El presente instrumento jurídico podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito mediante el respectivo convenio modificatorio, y surtirán efectos legales a partir de su suscripción.

**NOVENA.-** "LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones, y en general, para lo relacionado con la ejecución de este convenio, los señalados en el capítulo de declaraciones respectivo.

**DÉCIMA.-** "LAS PARTES" convienen en que las acciones y el ejercicio de recursos que realicen para cumplir los compromisos que adquieren a través de este instrumento, se harán conforme a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas y administrativas que a cada una le son aplicables, que las responsabilidades derivadas de dichas acciones y ejercicio, serán única y exclusivamente de quien las genere.



INVIES- TAMPAMOLÓN CORONA

**DÉCIMA PRIMERA.**- "LAS PARTES" manifiestan de común acuerdo que los gastos indirectos de las obras a que hace referencia la cláusula primera del presente instrumento serán cubiertos con las aportaciones que realice "EL AYUNTAMIENTO".

**DÉCIMA SEGUNDA.**- El presente convenio constituye el único compromiso entre "LAS PARTES", en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre estas, ya sea oral o escrita, que exista con antelación a la fecha de firma de este convenio.

**DÉCIMA TERCERA.**- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en caso de controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se resuelva de común acuerdo. De no ser posible lo anterior, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de San Luis Potosí, renunciando en forma expresa al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Leído por las partes que intervienen en el presente convenio y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, se firma por duplicado al calce y margen para constancia y validez, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, el día 29 de junio de 2022.

POR "EL INVIES"

**LETICIA MARIANA GÓMEZ ORDAZ**  
**DIRECTORA GENERAL**



POR "EL AYUNTAMIENTO"

**PRESIDENCIA**  
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
TAMPAMOLÓN CORONA, S. L. P.

**SILVIA MEDINA BURGAÑA**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**  
**CONSTITUCIONAL**



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**INVIES**

INSTITUTO DE VIVIENDA  
DEL ESTADO



INVIES- TAMPAMOLÓN CORONA



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
TAMPAMOLÓN CORONA, S. L. P.

**ELIZABETH HERNÁNDEZ SANTOS**  
SÍNDICO MUNICIPAL



**SECRETARIA GENERAL**  
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
TAMPAMOLÓN CORONA, S. L. P.

**LUZ EDITH GONZÁLEZ VEGA**  
SECRETARIA GENERAL



**TESORERIA**  
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
TAMPAMOLÓN CORONA, S. L. P.

**NAZARETH FÉLIX GUTIÉRREZ**  
TESORERA MUNICIPAL

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA EJECUCION DEL "PROGRAMA MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA" EN LA MODALIDAD DE "CUARTO DORMITORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR LETICIA MARIANA GÓMEZ ORDAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TAMPAMOLÓN CORONA, REPRESENTADO POR SILVIA MEDINA BURGAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ELIZABETH HERNÁNDEZ SANTOS, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LUZ EDITH GONZÁLEZ VEGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL Y NAZARETH FÉLIX GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL. DOCUMENTO QUE CONSTA EN 9 FOJAS ÚTILES CON TEXTO ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO.



ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA", EN LA MODALIDAD DE "CUARTO DORMITORIO", EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO "EL INVIES", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LETICIA MARIANA GÓMEZ ORDAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; Y POR OTRA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TAMPAMOLÓN CORONA, COMPARECEN SILVIA MEDINA BURGAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ELIZABETH HERNÁNDEZ SANTOS, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LUZ EDITH GONZÁLEZ VEGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL, NAZARETH FÉLIX GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y CUANDO "EL INVIES" Y "EL AYUNTAMIENTO" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

I. El 29 de junio de 2022, "LAS PARTES", celebraron un convenio de colaboración para la ejecución del "PROGRAMA MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA", en la modalidad de "CUARTO DORMITORIO", a efecto de complementar recursos con el subsidio estatal de dicho programa, para concretar acciones de solución habitacional que conlleve a mejorar la condición de las viviendas de los habitantes de las zonas con mayor rezago de "EL AYUNTAMIENTO", en lo sucesivo se le denominará como "EL CONVENIO PRINCIPAL".

II. En el numeral II.6 del apartado declaraciones de "EL AYUNTAMIENTO", de "EL CONVENIO PRINCIPAL", se especificó que mediante acta de cabildo No. 37 de la sesión ordinaria de fecha 08 de junio de 2022, se autorizó la aportación de recursos municipales para la construcción de 60 acciones de cuartos dormitorios para el Municipio de Tampamolón Corona.

III. En la cláusula primera de "EL CONVENIO PRINCIPAL" se estipuló lo que a la letra dice: "PRIMERA.- El presente convenio de colaboración para la ejecución de "EL PROGRAMA", tiene por objeto, establecer las bases conforme a las cuales, "LAS PARTES" coordinarán esfuerzos y destinarán recursos, para que "EL INVIES" ejecute 60 acciones en la modalidad de "Cuarto dormitorio", en las localidades señaladas en el Expediente Técnico autorizado por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional del Estado de San Luis Potosí".



IV. En la cláusula tercera de "EL CONVENIO PRINCIPAL" se estipuló lo que a la letra dice: **TERCERA.-** "LAS PARTES" acuerdan realizar las aportaciones conforme a la siguiente tabla de inversión:

Tampamolón Corona				
60 acciones	Estatad (FISE)	Municipal (FISM)	Beneficiarios	Total
% de participación	50%	50%	0%	100%
Aportación Unitaria	\$41,000.00	\$39,610.17	\$0.00	\$80,610.17
Aportación Cuartos Dormitorio	\$2,460,000.00	\$2,376,610.20	\$0.00	\$4,836,610.20
Indirectos 2%	NA	\$83,389.80	\$0.00	\$83,389.80
<b>Aportaciones</b>	<b>\$2,460,000.00</b>	<b>\$2,460,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,920,000.00</b>
<b>Inversión Total</b>	<b>\$4,920,000.00</b>			

V. En la cláusula octava de "EL CONVENIO PRINCIPAL", se estableció la posibilidad de modificarlo o adicionarlo de común acuerdo entre "LAS PARTES", siempre que las referidas adiciones o modificaciones constaran por escrito; las cuales surtirán sus efectos legales a partir de su suscripción.

VI. En Acta de Cabildo 037/2022 de fecha 08 de junio de 2022, el H. Ayuntamiento de Tampamolón Corona aprobó la aportación municipal de \$3,116,000.00 (tres millones ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) al Programa de Mejoramiento de Vivienda en su modalidad de "Cuarto Dormitorio", con lo cual se amplía de 60 a 76 acciones. Por este motivo "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para hacer constar esta circunstancia por escrito, a través del presente instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

#### I. Declaran "LAS PARTES" conjuntamente:

I.1.- Que la personalidad y facultades para suscribir el presente instrumento legal quedaron debidamente acreditadas en "EL CONVENIO PRINCIPAL".



1.2.- Se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a celebrar el presente Adendum al convenio de colaboración para la ejecución del "PROGRAMA MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA", en la modalidad de "CUARTO DORMITORIO", en la forma prevista en este instrumento jurídico.

Vistos los antecedentes y las declaraciones, "LAS PARTES" acuerdan en celebrar el presente Adendum al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio de colaboración para la ejecución de "EL PROGRAMA", tiene por objeto, establecer las bases conforme a las cuales, "LAS PARTES" coordinarán esfuerzos y destinarán recursos, para que "EL INVIES" ejecute **76 acciones** en la modalidad de "**Cuarto dormitorio**", en las localidades señaladas en el Expediente Técnico autorizado por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional del Estado de San Luis Potosí".

**SEGUNDA.-** "LAS PARTES" acuerdan realizar las aportaciones conforme a la siguiente tabla de inversión:

Tampamolón Corona				
76 acciones	Estatal (FISE)	Municipal (FISM)	Beneficiarios	Total
% de participación	50%	50%	0%	100%
Aportación Unitaria	\$41,000.00	\$39,610.17	\$0.00	\$80,610.17
Aportación Cuartos Dormitorio	\$3,116,000.00	\$3,010,372.92	\$0.00	\$6,126,372.92
Indirectos 2%	NA	\$105,627.08	\$0.00	\$105,627.08
<b>Aportaciones</b>	<b>\$3,116,000.00</b>	<b>\$3,116,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,232,000.00</b>
<b>Inversión Total</b>	<b>\$6,232,000.00</b>			

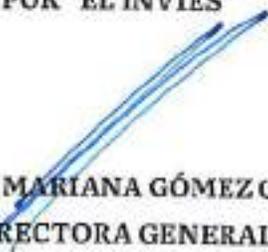


**TERCERA.-** El presente adendum forma parte integrante de "EL CONVENIO PRINCIPAL" y no constituye novación, pacto de no cobrar, espera, quita, ni ninguna otra disposición que altere el contenido obligacional mencionado en el mismo; por lo que continuará vigente con toda su validez y fuerza jurídica en las partes no modificadas y/o adicionadas por este instrumento.

**CUARTA.-** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en caso de controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se resuelva de común acuerdo. De no ser posible lo anterior, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de San Luis Potosí, renunciando en forma expresa al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Leído por "LAS PARTES" y sabedoras del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, sin que exista en el mismo, dolo, error, mala fe, violencia, incapacidad, falta de forma o cualquier otra causa que origine la nulidad del mismo, se firma por duplicado al calce y margen para constancia y validez, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, el día 08 de julio de 2022.

POR "EL INVIES"

  
**LETICIA MARIANA GÓMEZ ORDAZ**  
DIRECTORA GENERAL

POR "EL AYUNTAMIENTO"

  
**SILVIA MEDINA BURGAÑA**  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL

  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
TAMPAMOLÓN  
CORONA, G.L.G.



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**INVIES**  
INSTITUTO DE VIVIENDA  
DEL ESTADO



INVIES- TAMPAMOLÓN CORONA



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
TAMPAMOLÓN CORONA, S.L.P.

**ELIZABETH HERNÁNDEZ SANTOS**  
SÍNDICO MUNICIPAL



**SECRETARIA GENERAL**  
2021-2024  
TAMPAMOLÓN CORONA, S.L.P.  
**SECRETARIA GENERAL**

**NAZARETH FÉLIX GUTIÉRREZ**  
TESORERA MUNICIPAL



**TESORERIA**  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
TAMPAMOLÓN  
CORONA, S.L.P.

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA", EN LA MODALIDAD DE "CUARTO DORMITORIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR LETICIA MARIANA GÓMEZ ORDAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TAMPAMOLÓN CORONA, REPRESENTADO POR SILVIA MEDINA BURGAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ELIZABETH HERNÁNDEZ SANTOS, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LUZ EDITH GONZÁLEZ VEGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL Y NAZARETH FÉLIX GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL. DOCUMENTO QUE CONSTA EN 5 FOJAS ÚTILES CON TEXTO ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO.